	FORMATO	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		**FECHA: 24/Jul/2019**

1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 2022 00415 0056

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ, OFICINA PARA LA GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL SECTOR EDUCACIÓN

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: ISABEL ALFONSO CÓMBITA **-** SECRETARIA DE EDUCACIÓN

CIUDAD Y FECHA: TUNJA, ABRIL DE 2022

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La secretaria de Educación del Departamento de Boyacá presenta el siguiente estudio para el apoyo logístico para el desarrollo de las diferentes actividades programadas por la secretaría de Educación, el cual se encuentra fundamentado y soportado en la siguiente necesidad:

Que la ley 115 de 1994 – Ley General de Educación, TITULO II Estructura del servicio educativo CAPITULO 1° Educación Formal SECCION PRIMERA Disposiciones comunes, Artículo 13, literal C) Fomentar en la institución educativa, prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad; Así mismo en el ARTICULO 14. Enseñanza obligatoria. En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, básica y media, cumplir con: d) La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación en los valores humanos.

la ley 115 de 1994 TITULO V De los educandos CAPITULO 1° “Formación y capacitación” ARTICULO 92. Formación del educando. La educación debe favorecer el pleno desarrollo de la personalidad del educando, dar acceso a la cultura, al logro del conocimiento científico y técnico y a la formación de valores éticos, estéticos, morales, ciudadanos y religiosos, que le faciliten la realización de una actividad útil para el desarrollo

socioeconómico del país. Los establecimientos educativos incorporarán en el Proyecto Educativo Institucional acciones pedagógicas para favorecer el desarrollo equilibrado y armónico de las habilidades de los educandos, en especial las capacidades para la toma de decisiones, la adquisición de criterios, el trabajo en equipo, la administración eficiente del tiempo, la asunción de responsabilidades, la solución de conflictos y problemas y las habilidades para la comunicación, la negociación y la participación.

la ley 115 de 1994 en el CAPITULO 2° "Formación de educadores" ARTICULO 109. "Finalidades de la formación de educadores. La formación de educadores tendrá como fines generales: a) Formar un educador de la más alta calidad científica y ética; b) Desarrollar la teoría y la práctica pedagógica como parte fundamental del saber del educador; c) Fortalecer la investigación en el campo pedagógico y en el saber específico d) Preparar educadores a nivel de pregrado y de posgrado para los diferentes niveles y formas de prestación del servicio educativo". Así mismo, ARTICULO 110. "Mejoramiento profesional. La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad moral, ética, pedagógica y profesional. El Gobierno Nacional creará las condiciones necesarias para facilitar a los educadores su mejoramiento profesional, con el fin de ofrecer un servicio educativo de calidad. La responsabilidad de dicho mejoramiento será de los propios educadores, de la Nación, de las entidades territoriales y de las instituciones educativas".

Que el DECRETO 1278 DE 2002 en el CAPÍTULO V, ARTÍCULO 38. "Formación y capacitación docente. La formación, capacitación, actualización y perfeccionamiento de los educadores en servicio debe contribuir de manera sustancial al mejoramiento de la calidad de la educación y a su desarrollo y crecimiento profesional, y estará dirigida especialmente a su profesionalización y especialización para lograr un mejor desempeño, mediante la actualización de conocimientos relacionados con su formación profesional, así como la adquisición de nuevas técnicas y medios que signifiquen un mejor cumplimiento de sus funciones. El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos, formas y alcances de la capacitación y actualización."

Ley 1804 de 2016 (Ley de cero a siempre): El acceso a la lectura, la escritura y la oralidad desde la primera infancia. y CONPES 109 de 2017 (Ambientes tempranos de aprendizaje no escolarizados para la primera infancia).

Decreto 2082 de 1996 (Atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales); Ley 361 de 1997 (Mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad).

Decreto 1278 de 2002. Capítulo VI, ARTÍCULO 47. Estímulos y compensaciones. Además de los estímulos establecidos por la ley, el decreto de salarios que expida el Gobierno Nacional podrá establecer compensaciones económicas, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales. ARTÍCULO 49. Reglamentaciones. El Gobierno

Nacional, en el marco de la ley y de conformidad con el decreto de salarios, expedirá reglamentaciones para regular los estímulos, incentivos y compensaciones de que trata este decreto, que en ningún caso constituirán factor salarial para ningún efecto legal, estableciendo periodicidades, cuantías, formas, número de beneficiarios, condiciones y garantías, considerando los principios de igualdad, transparencia, objetividad, méritos y buen servicio, y sólo podrán concederse si tienen las correspondientes apropiaciones presupuestales.

La Ordenanza 023 del 29 de agosto de 2011, institucionalizó el plan de estímulos "Exaltación al Mérito Educativo" para las Instituciones Educativas y el personal del sector educativo a cargo del departamento de Boyacá

Plan Decenal de Educación 2016 – 2026 Sexto Desafío Estratégico: Impulsar el uso pertinente, pedagógico y generalizado de las nuevas y diversas tecnologías para apoyar la enseñanza, la construcción de conocimiento, el aprendizaje, la investigación y la innovación, fortaleciendo el desarrollo para la vida

Código electoral colombiano (Decreto 2241 de 1986), TITULO I. NORMAS GENERALES Artículo 1o. El objeto de este código es perfeccionar el proceso y la organización electorales para asegurar que las votaciones traduzcan la expresión libre, espontánea y auténtica de los ciudadanos y que los escrutinios sean reflejo exacto de los resultados de la voluntad del elector expresada en las urnas.

El Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022: "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" tiene como objetivo construir una Colombia en paz, equitativa y educada. Desde el ámbito educativo, el reto "Colombia la mejor educada de América Latina en 2025" lo constituye desde lo entes territoriales una excelente y planificada atención y administración del sistema educativo, buscando con ello brindar una educación de calidad con permanencia y pertinencia a la región y al contexto nacional.

La Resolución 29452 de 29 de diciembre de 2017 Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, en el numeral 7 "Gestión Social: Control Social, Participación Ciudadana e Inclusión Social, 7.2.2. Mesas Públicas: "…las mesas públicas son encuentros presenciales de interlocución, diálogo abierto y comunicación de doble vía en la Región con los ciudadanos, para tratar temas puntuales que tienen que ver con el cabal funcionamiento del servicio público… detectando anomalías, proponiendo correctivos y propiciando escenarios de prevención, cualificación y mejoramiento del mismo".

Estas mesas serán convocadas por el Gobernador o Alcalde de la entidad territorial certificada, por lo menos 2 veces durante el año escolar, la primera al inicio del Programa y máximo 3 meses después de hacer iniciado la operación y la segunda, de acuerdo a lo

establecido en la Resolución N° 00335 del 23 de diciembre de 2021 durante el tercer bimestre del año. Este mecanismo permite conocer las características de la implementación, aspectos por mejorar, propuestas o alternativas de solución que contribuyan a la mejora continua del Programa de Alimentación Escolar.

Que la Resolución Número 350 del 1 de Marzo del 2022 con Objeto. Adoptar el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales, culturales y sectores de la administración pública, contenido en el anexo técnico, el cual hace parte integral de esta resolución. Expresa en el anexo Técnico numeral 3 Medidas especiales para los sectores laboral y educativo subtituló 3.2 Sector educativo "El servicio educativo, oficial y privado, incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias, continuará desarrollándose de manera presencial. Lo anterior también aplica para la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior en los programas académicos cuyos registros así lo exijan."

Por lo anterior y teniendo en cuenta la norma sobre el virus covid- 19 la Dirección Técnico Pedagógica contempla realizar las diferentes actividades de manera presencial con el objetivo de fortalecer en las estrategias pedagógicas educativas como factor determinante para el fortalecimiento de la calidad y la cobertura en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados, del departamento de Boyacá

Por esto y en desarrollo del proyecto **"APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."**, se requiere la celebración del citado Contrato.

Proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental N° **2022 00415 0056** Que el proyecto se enmarca dentro del Plan Departamental de Desarrollo 2020 – 2023 "Pacto Social por Boyacá – Tierra que sigue avanzando" así:

Línea Estratégica:		HUMANA Y DE CAPACIDADES
Componente:		EDUCACION
Programa:		Trayectoria Educativa para Avanzar
Subprograma:		Calidad Educativa para Avanzar
Objetivo subprograma:		Generar al interior de las I. E. las condiciones apropiadas para ofrecer una educación de mejor calidad.
	COD	Descripción de Meta

Meta:	9	Beneficiar a 1416 estudiantes con el desarrollo de las competencias comunicativas y literarias en Instituciones Educativas oficiales de municipios no certificados.
	12	Capacitar a 2691 nuevos docentes y directivos docentes en metodologías pertinentes para prestar un servicio educativo de calidad.
	16	Asistir técnicamente a 64 Instituciones Educativas de municipios no certificados en entornos educativos integrales.
	17	Incrementar en 60 Instituciones Educativas de municipios no certificados estrategias de entornos educativos integrales que permitan el desarrollo socio-emocional y cultural del estudiante.

Línea Estratégica:		HUMANA Y DE CAPACIDADES
Componente:		EDUCACION
Programa:		Trayectoria Educativa para Avanzar
Subprograma:		Permanencia Educativa para Avanzar
Objetivo subprograma:		Implementar estrategias para mantener la permanencia y continuidad de los estudiantes, en los diferentes niveles de formación en las IE de los municipios no certificados del departamento de Boyacá.
	COD	Descripción de Meta
Meta:	21	Atender el 100% de los estudiantes focalizados y priorizados de las Instituciones Educativas Oficiales de los Municipios No Certificados con Complemento Alimentario.

Línea Estratégica:		HUMANA Y DE CAPACIDADES
Componente:		EDUCACION
Programa:		Gestión Educativa Efectiva para Avanzar
Subprograma:		Gestión Educativa para Avanzar
Objetivo subprograma:		Optimizar las capacidades institucionales del sector educación y diseñar una política pública educativa que propicie una educación de calidad, el bienestar integral del personal, el fortalecimiento tecnológico y la creación de ambientes de trabajo óptimos.
	COD	Descripción de Meta
Meta:	70	Implementar 1 plan de fortalecimiento de capacidades para personal de planta adscrito a la Secretaria de Educación del

			departamento de Boyacá

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 OBJETO DEL CONTRATO: APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

3.2 Clasificador UNPSPSC

La obra objeto del contrato está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer o cuarto nivel, como se indica en la siguiente Tabla por lo cual el proponente debe contar con las mismas registradas:

Código - Segmento	Nombre - Producto
80141607	Gestión de eventos
55101500	Publicaciones impresas
82121500	Impresión
56141504	Estatuillas o figuras de cerámica
56141604	Estatuillas o figuras de vidrio
90111600	Facilidades para encuentro
90111500	Hoteles y moteles y pensiones
90101500	Establecimientos para comer
82101500	Publicidad impresa
83121700	Servicios de comunicación masiva
81161800	Servicio de alquiler o arrendamiento de equipos o plataformas de voz

3.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Contrato de Prestación de Servicios

3.4 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: N/A

3.5 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

3.5.1. OBLIGACIONES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Coordinar la ejecución de los servicios contratados en tiempo y oportunidad.

3. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
4. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

3.5.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.
3. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato
5. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato le realice por escrito.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
7. Constituir las garantías a que haya lugar.
8. Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Departamento.
9. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato
11. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Departamento, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se o ponga a sus cláusulas.
12. Conocer los manuales y formatos de calidad establecidos por la Entidad Contratante

3.5.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Garantizar el cumplimiento a cabalidad de todas y cada una de las condiciones establecidas en el contrato, en la forma y el tiempo pactado.
2. Garantizar la calidad y buenas normas de higiene en los productos suministrados.
3. Cubrir los requerimientos necesarios para el desarrollo de las diferentes reuniones

donde se indique (logística (salones para eventos, sonido, equipos de comunicación) alimentación, alojamiento e impresos entre otros).

4. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y personal técnico idóneo y capacitado para la instalación, montaje, operación, traslado de equipos y suministro de materiales.
5. Garantizar las condiciones logísticas según el caso como: hospedaje y alimentación según protocolos de bioseguridad y especificaciones técnicas.
6. Atender las consultas y sugerencias que el supervisor sugiera respecto al cumplimiento del contrato. Suministrar toda la logística necesaria para llevar a cabo la realización de cada uno de los eventos y/o actividades, según los requerimientos del supervisor del contrato.
7. Informar al supervisor las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato. Entregar el respectivo informe con el pertinente soporte fotográfico de los servicios prestados dando cumplimiento al objeto del contrato. Una vez sea solicitado el servicio por parte del supervisor, el contratista deberá generar orden de servicio la cual debe ser detallada, especificando en las cuentas de cobro cada uno de los ítems ejecutados; con el fin de dar claridad y especificidad a cada uno de los conceptos que se deberán cancelar por parte de la entidad.
8. El Contratista estará en obligación de acatar y cumplir lo acordado en el **decreto 383 del 21 de junio de 2019 en su artículo 1°.** *" Por medio del cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno en los procesos de contratación de la Gobernación de Boyacá. *Dentro de los plásticos de un solo uso y de poliestireno expandido se incluyen: botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato."*.
9. El contratista deberá en conjunto con el supervisor pactar cronograma de cada uno de los eventos proyectados y disponer con el suficiente tiempo de cada uno de los ítems requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso de selección.

3.5.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Para la ejecución de los eventos y dar cumplimiento al objeto del contrato establecido, se requiere que la persona natural o jurídica que se presente, este en capacidad de prestar los siguientes servicios:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	**EXALTACION AL MÉRITO**	

1	**MENCIÓN:** Impresión de Documento tipo diploma para exaltar el mérito en la categoría seleccionada a premiar. Material: en papel especial tipo pergamino de 120 gr o similar	40
2	**ESTATUILLA:** En acrílico americano de 30 mm de espesor, pedestal de 25cm de altura en forma de Búho y base, unidos por imanes de 1 centímetro de radio, los laterales del pedestal en color. Base de 6x14 cms biselado por los 4 lados con orificio en la mitad de 3x9 cms x 0.5 cm de profundidad; logos y textos grabados en dorado bajo relieve con láser, según premio e institución galardonada.	64
3	**SALÓN EN LA CIUDAD DE TUNJA** 1. Capacidad para 700 personas, con una mesa principal con mantel blanco banderas del departamento, país y los himnos patrios 2. 10 personas de apoyo de logística para las labores del evento 3. Ayudas audiovisuales, Amplificador de sonido 2 micrófonos fijos 1. Video Beam, 1 pantalla para proyectar, 1 técnico de mantenimiento y 1 operativo permanente, Computador portátil, Wifi, Tablero. 4. se necesitan 2 mesas auxiliares con sillas para colocar y exhibir la premision y un atril 5. se requiere 10 puntos de registro de asistencia 6. se requiere 3 arreglos florales (dos grandes y uno pequeño) exaltación	1
4	**REFRIGERIO**: TARDE: Jugo natural y/o caja + solido con las siguientes opciones: Ensalada de fruta, Salpicón, Sanduche de Jamon y Queso, jugo natural o granizado o bebida caliente, entre otros, mínimo de 200gr y bebida x 9 oz	700
5	**BRINDIS:** Coctel sin licor para 700 personas	700
6	**Estación de Café:** Estación de Agua, Tinto y Aromática para 700 personas	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
2	**FORO EDUCATIVO**	
1	**DIPLOMA:** FEN2022: Tamaño: 23x33 cms. Material: pergamino de 240 grs. Tintas: 4 tintas. (Full color). Impresión. Terminados. Y Diseño.	18
2	**ESTATUILLA:** FEN2022En acrílico americano de 30 mm de espesor, pedestal de 25cm de altura en forma de Búho y base, unidos por imanes de 1 centímetro de radio, los laterales del pedestal en color. Base de 6x14 cms biselado por los 4 lados con orificio en la mitad de 3x9 cms x 0.5 cm de profundidad; logos y textos grabados en dorado bajo relieve con láser, según premio e institución galardonada	18

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
3	**ENCUENTRO DE RECTORES**	
1	**ALOJAMIENTO:** Acomodación múltiple acomodación Múltiple (Máximo 3 personas por habitación), baño privado, agua caliente, tv, Wifi, área de trabajo, en la ciudad de Paipa.	280
2	**DESAYUNO:** Jugo Natural o fruta, café o chocolate, huevos al gusto, pan,tostadas, mermelada y/o mantequilla	280
3	**ALMUERZO:** Entrada: Sopa o fruta. Plato Fuerte: Proteína, guarnición, verdura o ensalada. Acompañamiento: Jugo de fruta natural.	280

4	**CENA:** Entrada: Sopa o fruta. Plato Fuerte: Proteína, guarnición, verdura o ensalada. Acompañamiento: Jugo de fruta natural.	280
5	**REFRIGERIOS AM** Jugo natural y/o caja + solido con las siguientes opciones: Pastel Hojaldrado de Pollo, Empanadas Mixtas, Arepas Rellenas entre otros, mínimo de 200gr y bebida x 9 oz	280
6	**REFRIGERIOS PM** Jugo natural y/o caja + solido con las siguientes opciones: Pastel Hojaldrado de Pollo, Empanadas Mixtas, Arepas Rellenas entre otros, mínimo de 200gr y bebida x 9 oz	560
7	**SALÓN EN LA CIUDAD DE PAIPA** : 1. Capacidad para 280 personas, con una mesa principal con mantel blanco banderas del departamento, país y los himnos patrios y (4) salones auxiliares para actividades complementarias. 2. 6 personas de apoyo de logistica para las labores del evento 3. Ayudas audiovisuales: Amplificador de sonido en cada salón, Auditorio Principal, 4 micrófonos y Salones Auxiliares 1, Microfono en C/U, Video Beam en cada Salón, pantalla para proyectar en cada salón, Computadores, Wifi, y Tablero.(En cada Salón) 4. El sitio debe contar con parqueadero con capacidad mínima de 80 vehículos	1
8	**Estación de Café:** Estación de Agua, Tinto y Aromática para 280 personas.	1
9	**Conferencista:** Realizar taller durante dos 2 horas el día del Encuentro de Rectores Tema: fortalecer el rol de liderazgo de los Docentes y Directivos Docentes de las instituciones educativas y poder contribuir con el desarrollo integral y profesional.	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
4	**MESA PUBLICA PAE**	
1	**SALON EN LA CIUDAD DE PAIPA:** Auditorio principal para 300 personas, y (4) salones para 50 personas c/u), en la ciudad de Paipa 1. Auditorio Principal / Mesa principal con mantel blanco banderas de Colombia y Departamento, y los himnos patrios 2. SEIS personas de apoyo de logística para las labores del evento 3. Ayudas audiovisuales, Amplificador de sonido en cada salón, Auditorio Principal 6 micrófonos y Salones Auxiliares 2 Microfonos en C/U, Video Beam en cada Salón, pantalla para proyectar en cada salón, Computadores, Wifi, y Tablero.(En cada Salón) 4. Se necesitan 2 mesas auxiliares con sillas / Auditorio Principal. 5. El sitio debe contar con parqueadero con capacidad mínima de 80 vehículos.	2
2	**ESTACIÓN DE CAFÉ PARA 500 PERSONAS:** Estación de Agua, Tinto y Aromática para 500 personas	2
3	**AGENDA:** Argolladas, 80 hojas internas 1x1, 4 insertos a color, portadas en tapa dura 4x0 plastificadas. Tamaño 22x14cm	1000
4	**PENDÓN:** De 2 x 1 full color en banner 13 onzas con estructura Araña 2x1. La informacion es suministrada por la entidad	8
5	**PLANEADOR:** En propalcote 17x24 de 28 páginas. La informacion es suministrada por la entidad	1000
6	**AFICHES**: 50x35 propalcote 115gr. La informacion es suministrada por la entidad	2000
7	**AFICHES:** 70x50 propalcote 115gr. La informacion es suministrada por la entidad	2000

8	**Refrigerios Am:** Jugo natural y/o caja + solido con las siguientes opciones: Pastel Hojaldrado de Pollo, Empanadas Mixtas, Arepas Rellenas entre otros, mínimo de 200gr y bebida x 9 oz	1000
9	**ALMUERZOS:** Entrada: Sopa o fruta. Plato Fuerte: Proteína, guarnición, verdura o ensalada. Acompañamiento: Jugo de fruta natural	1000
7	**ALOJAMIENTO:** en acomodación Múltiple (Máximo 3 personas por habitación), baño privado, agua caliente, tv, Wifi, área de trabajo, en la ciudad de Paipa.	500
8	**CENAS:** Entrada: Sopa o fruta. Plato Fuerte: Proteína, guarnición, verdura o ensalada. Acompañamiento: Jugo de fruta natural.	500
9	**DESAYUNOS:** (Jugo Natural o fruta, café o chocolate, huevos al gusto, pan, tostadas,mermelada y/o mantequilla)	500

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
5	**VOTO ESTUDIANTIL**	
1	**Desayunos**: (Jugo Natural o fruta, café o chocolate, huevos al gusto, pan, tostadas,mermelada y/o mantequilla)	105
2	**Refrigerios Am:** Jugo natural y/o caja + solido con las siguientes opciones: Pastel Hojaldrado de Pollo, Empanadas Mixtas, Arepas Rellenas entre otros, mínimo de 200gr y bebida x 9 oz	105
3	**Almuerzos:** Entrada: Sopa o fruta. Plato Fuerte: Proteína, guarnición, verdura o ensalada. Acompañamiento: Jugo de fruta natural	105
4	**Cenas**: Entrada: Sopa o fruta. Plato Fuerte: Proteína, guarnición, verdura o ensalada. Acompañamiento: Jugo de fruta natural.	105
5	**Alojamiento:** en acomodación Múltiple (Máximo 3 personas por habitación), baño privado, agua caliente, tv, Wifi, área de trabajo, en la ciudad de Paipa.	105
6	**Estacion de Café**:Estación de Agua, Tinto y Aromática para 30 personas	3
7	**Salón**:Capacidad para 30 personas, que incluya Video Beam, Computador, Wifi, Tablero y Marcadores, en la Ciudad de Paipa	3

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
6	**FESCONAL**	
1	**ESTATUILLA:** FEN2022En acrílico americano de 30 mm de espesor, pedestal de 25cm de altura en forma de Búho y base, unidos por imanes de 1 centímetro de radio, los laterales del pedestal en color. Base de 6x14 cms biselado por los 4 lados con orificio en la mitad de 3x9 cms x 0.5 cm de profundidad; logos y textos grabados en dorado bajo relieve con láser, según premio e institución galardonada	3

- El oferente en su propuesta deberá discriminarla identificando sus características técnicas, cantidad, valor unitario y valor total.
- En referencia a los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.
- El Contratista reemplazara o restituirá a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por la Gobernación de Boyacá, éste podrá declarar El siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

Personal Requerido: El contratista deberá garantizar el siguiente personal de acuerdo a la necesidad del servicio previamente justificada:

Conferencista

PERFIL DEL CONFERENCISTA: Título Profesional de Comunicador Social y Periodista Magíster en Educación y Nuevas Tecnologías.

Se deben presentar las respectivas hojas de vida con los soportes de estudio y certificaciones.

ALOJAMIENTO: La acomodación para los participantes debe ser Máximo de 3 personas por habitación con baño privado, TV, wifi y el hotel contar dentro de sus instalaciones con los salones para la realización de los eventos académicos, en la ciudad de Paipa y Tunja.

EXPECIFICACIONES DE LOS AUDITORIOS:

Se requiere que en la ciudad de Paipa que el lugar donde se va a realizar el evento sea el mismo para el alojamiento y que cuente con las siguientes características:
Un Salón con Capacidad para 280 personas, además de (4) salones auxiliares para actividades complementarias, y 6 personas de apoyo logístico en los eventos, Ayudas audiovisuales: Amplificador de sonido en cada salón, Auditorio Principal 4 micrófonos y Salones Auxiliares 1 Microfono en C/U, Video Beam en cada Salón, pantalla para proyectar en cada salón, Computadores, Wifi, y Tablero.(En cada Salón) además de contar con parqueadero con capacidad mínima de 80 vehículos y zonas verdes.

Se requiere en la ciudad de Tunja un Salón con Capacidad para 700 personas, además de 10 personas de apoyo de logística para las labores del evento. Ayudas audiovisuales, - Sonido con cuatro cabinas mínimo 2 activas con trípode de

mínimo 4000 vatios de potencia, consola de mínimo 8 entradas, micrófonos inalámbricos y 1 micrófono de solapa y caja de medios para el recinto, 2 Video Beam, Pantalla para proyectar, 1 técnico de mantenimiento y 1 operativo permanente, Computador portátil, Wifi, Tablero.
Se necesitan 2 mesas auxiliares con sillas para colocar y exhibir la premiación y un atril además de 10 puntos de registro de asistencia, además de contar con 3 baterías de Baño disponibles dentro de las instalaciones y un área amplia para la entrada y salida de los asistentes, además de 3 arreglos florales (dos grandes y uno pequeño)

NOTA 1 se debe tener en cuenta y al momento de la prestación del servicio y dentro de la ejecución contractual lo reglamentado al Decreto Departamental No 206 de fecha 26 de febrero de 2021 por medio del cual se "adopto el programa de bioseguridad por COVID -19 de la Gobernación de Boyacá" por tanto los servicios de alimentación deberán ser atendidos con el menaje respectivo (platería y loza en cerámica cubiertos en metal y porcelana o en vidrio) con personal idóneo para tal fin.

3.6 **PLAZO DE EJECUCION:** Seis (6) Meses contados a partir de la suscripción del Acta de inicio.

3.7 **LUGAR DE EJECUCION** Las actividades se ejecutarán en los Municipios de Paipa y Tunja -Departamento de Boyacá.

3.8 **CALIDAD DEL PERSONAL** N/A

3.9 **VALOR** El presupuesto estimado para este suministro es de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTAS PESOS ($ 278.519.250,00) MCTE,** Moneda Corriente.

3.10 **FORMA DE PAGO:**

El valor del presente contrato se cancelará al contratista de la siguiente manera: Se realizará pagos mediante la presentación de actas parciales una vez prestado el servicio de cada evento programado, de acuerdo a las fechas acordadas por el supervisor del contrato; anexando los correspondientes informes y evidencias y presentando el certificado de aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL y parafiscales (en caso de ser persona jurídica) y demás documentos exigidos por la dependencia de contratación para el respectivo pago. Si con la cuenta no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del contratista, por lo cual no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en central de cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al artículo 19 de la ley

1150 de julio de 2007. (DERECHO DE TURNO).

Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno

NOTA: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Dirección de Contratación y deberán ser visados por la supervisión del contrato.

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

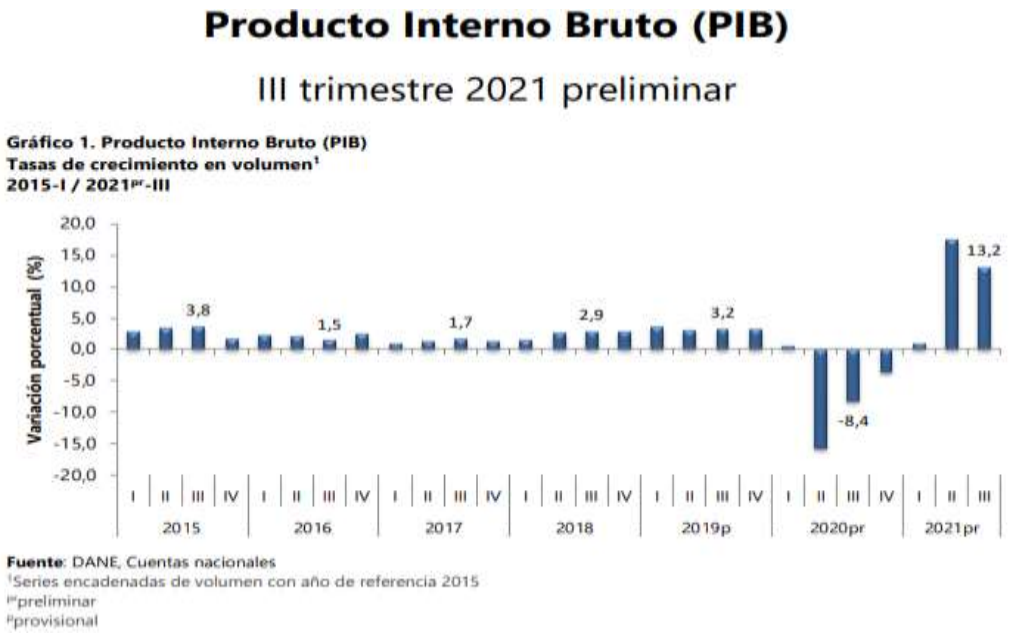
La determinación de la modalidad de selección del contratista se establecerá en razón las características naturaleza del bien servicio, o en razón a su cuantía, atendiendo las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En desarrollo de lo previsto en el literal b) del numeral del artículo de la Ley 1150 de 2007 teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.
Se dará aplicación a lo previsto en el numeral 1 Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 que dispone "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, numeral 2 del mencionado artículo que reza: La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. En concordancia con lo establecido en el capítulo 2 Selección Abreviada, artículo 2.2.1.2.1.2.20. Del Decreto 1082 de fecha 26 de mayo de 2015.
Igualmente se tendrá en cuenta o establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Que establece: Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. La licitación y la selección abreviada de menor cuantía, La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. (...)

5 ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

5.1 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE MERCADO

PIB desde el enfoque de la producción



Fuente: boletin tecnico pib bogota iii trim2021.pdf (desarrolloeconomico.gov.co)

En el tercer trimestre de 2021, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 13,2% respecto al mismo periodo de 2020pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 33,8% (contribuye 5,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 18,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

De acuerdo con la clasificación, el objeto y las características de la necesidad a satisfacer, los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad se ubican en el sector de servicios (terciario de la economía) que en su mayoría se encuentran compuestas por empresas operadoras de eventos, conferencias y seminarios ubicados en la sección hotelera

establecidas en su mayoría en el Turismo. Este es un sector caracterizado por una serie de factores como la fuerte tendencia a la globalización, la exigencia para la prestación de nuevos y mejores servicios, la consolidación de alianzas, fusiones y adquisiciones entre las organizaciones, la necesidad de tener mejores niveles de servicio hacia los clientes y la búsqueda en la reducción de los costos logísticos, entre otros elementos.
Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto N° 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.20. procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía y la guía para la elaboración de estudios del sector G-ESS-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 03 de Mayo de 2017, se procede a realizar los siguientes estudios del sector:

Partiendo del hecho que este análisis permitirá a la entidad contratante, sustentar la decisión un contrato, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y económica de esta forma la gobernación de Boyacá, agota con el presente documento la obligación del presente decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales, La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo (...) en el presente estudio de análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.
Los servicios que se requieren corresponden a servicios integrales de organización de encuentros y/o talleres y/o capacitaciones, que incluyen alquiler de los espacios físicos con las condiciones adecuadas para la realización de actividades dentro de las condiciones de funcionalidad, seguridad y accesibilidad requeridos; igualmente se requieren servicios de alimentación (almuerzo y refrigerios) transporte terrestre y hospedaje, que permitan el traslado de los funcionarios y contratistas que se encargaran de la ejecución de las actividades programadas en la estrategia de despliegue de la gobernación de Boyacá

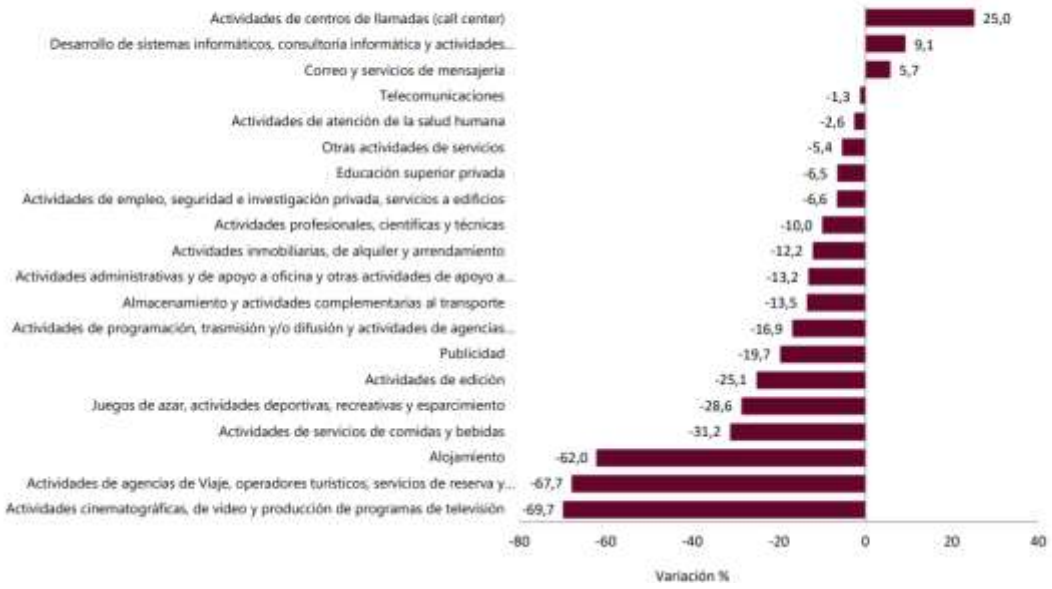
INFORMACIÓN DEL SECTOR.

La Encuesta Mensual de Alojamiento (EMA) que según el DANE “Obtiene información necesaria para conocer la estructura y comportamiento económico de los principales agregados económicos; ingresos, gastos, personal ocupado, remuneraciones y movimiento de activos fijos, de los servicios de hoteles y restaurantes, servicios auxiliares del transporte, comunicaciones, servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler, educación superior privada, salud humana privada y actividades de entretenimiento y otros servicios. realizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, con la cual se informa del comportamiento de los establecimientos que prestan el servicio de alojamiento a nivel nacional y regional del sector turismo.”[1], muestra que la variación

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-anual-de-servicios-eas

anual (2019-2020) de los subsectores servicios a nivel nacional en su mayoría fue negativa puesto que los únicos que crecieron fueron Actividades de centros de llamadas (call center), desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y por último correo y servicios de mensajeria.

Gráfico 1. Variación de los ingresos operacionales, según subsector de servicios
Total Nacional
2020/2019



Fuente: DANE- Encuesta Anual de Servicios (EAS) Año 2020 (boletin tecnico EAS 2020)

Según La Encuesta Mensual de Alojamiento (EMA) realizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, en la cual se informa del comportamiento de los establecimientos que prestan el servicio de alojamiento a nivel nacional y regional del sector turismo, la variación del año 2021 en comparación con el 2022 de los ingresos reales, personal ocupado y salario a nivel nacional fue positiva, así mismo, al revisar la variación anual por regiones se puede observar que la amazónica fue la que más creció, seguida de Cartagena.

La región central (Boyacá, Cundinamarca, Huila y Tolima), Región Costa Caribe (Atlántico, Cesar, La Guajira y Magdalena), en donde, se encuentra el departamento de Boyacá, presento la menor variación anual, en los ingresos reales y personas ocupadas. (ver grafica 3)

Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos reales, personal ocupado y salarios (porcentaje y puntos porcentuales)
Total nacional y 12 regiones
Febrero 2022/2021p

Dominio geográfico	Ingresos reales		Personal ocupado		Salarios reales	
	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
Total nacional	**84,6**		**27,0**		**8,2**	
Bogotá D.C.	120,4	19,2	34,5	5,2	14,4	3,0
Cartagena	147,2	27,9	37,7	6,5	14,7	3,3
Región Central	40,5	3,0	13,1	1,3	4,2	-0,3
Región Costa Caribe	51,8	7,6	23,8	3,7	-1,2	0,5
Región Eje Cafetero	41,2	2,1	16,6	1,0	3,1	-0,2
Antioquia	75,6	9,2	29,0	3,2	6,5	0,8
San Andrés y Providencia	75,0	8,3	19,1	1,4	4,5	-0,1
Región Pacífico	60,6	3,5	21,1	1,4	4,9	0,0
Región Santanderes	41,8	1,9	40,2	1,9	10,9	0,7
Región Llanos Orinoquía	24,5	0,6	22,5	0,6	2,9	0,2
Golfo Morrosquillo y Sabana	28,3	0,6	20,8	0,5	6,4	0,1
Región Amazonía	284,5	0,9	21,3	0,2	44,0	0,3

Fuente: DANE-Encuesta Mensual de Alojamiento (EMA) (boletin-EMA-febrero-2022)

Así mismo, la EMA con relación al porcentaje de ocupación mensual por región, informa que la región central para el año 2021- feb 2022, tuvo un promedio de ocupación del 34,1%, mientras que, el Índice de oferta y demanda de habitaciones y camas por región total mes, muestra que, para el mismo periodo, hubo 92,5 de habitaciones disponibles y 90 ocupadas; 96,4 de camas disponibles y 87,1 ocupadas.[2]

Por otra parte, La Secretaría de Educación de Boyacá a través de esta contratación busca promover practicas pedagógicas enmarcadas en diferentes acciones a desarrollar en el trascurso del año escolar, así mismo, pretende apoyar la dinamización del sector servicios (Alojamiento, Comida, alquiler entre otras) de la economía local, la cual se vio afectado negativamente por la pandemia producto del COVID-19 como evidencia la EMA, es por ello, que se requiere un operador logístico con amplia experiencia en el mercado local en la ejecución de eventos con un alto número de asistentes, además que pueda proveer impresos y publicaciones, prestando servicios con altos estándares de calidad, para la ejecución de los siguientes eventos y/o actividades:

- **EXALTACIÓN AL MÉRITO EDUCATIVO:** Se realizará el evento en la ciudad de Tunja para ello se requiere un salón con capacidad de 700 personas, personal de apoyo, estación de café, brindis para los asistentes, menciones y estatuillas.

[2] Anexos EMA-febrero-2022

- **MESA PUBLICA PAE:** Esta mesa se realiza 2 veces en el año en el municipio de Paipa, para cada evento se requiere hospedaje por una noche, desayuno, almuerzo, refrigerios, cena, estación de café, Salón y además Agenda, pendón, afiches y planeadores.

- **VOTO ESTUDIANTIL:** Este evento realiza en el municipio de Paipa, para ello se requiere 3 salones, 3 estaciones de café, hospedaje por una noche, desayuno, almuerzo, refrigerios y cena.

- **ENCUENTRO DE RECTORES:** Este evento realiza en el municipio de Paipa, para ello se requiere salón, estaciones de café, hospedaje por una noche, desayuno, almuerzo, refrigerios, cena y un Conferencista.

- **FORO EDUCATIVO:** Para esta actividad se requiere estatuillas y Diplomas.

- **FESTIVAL ESCOLAR NACIONAL AUDIOVISUAL DE BOYACÁ:** Para esta actividad se requiere estatuillas

DOCUMENTOS FINANCIEROS

Para acreditar la capacidad financiera, se verificarán los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes con la fecha de corte a 31 de diciembre de los últimos tres (3) años fiscales, tomando el mejor año fiscal en los términos de la resolución 579 de 2021.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido por Colombia Compra eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, los proponentes deben acreditar los indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado de Registro Único de Proponentes RUP vigente.

Para el análisis de este aspecto se consultó empresas dedicadas a este tipo de servicios iguales o similares en el SECOP de lo cual se tomó una muestra representativa.

ANÁLISIS ESTADÍSTICO BASE DE DATOS

Este análisis se toma de base a proveedores inscritos en el Secop 2 que prestan este tipo de servicios verificando sus indicadores con a corte 31 de diciembre de 2020, el cual trascribe el resultado de los indicadores, en la siguiente muestra:

NIT	Razón Social	Indice De Liquidez	Indice De Endeudamiento	Razón Cobertura De Interés	Rentabilidad Del Patrimonio	Rentabilidad Del Activo
901246915	GM PRODUCCIONES & ENTRETENIMIENTO S.A.S	1,54	1	0	0,04	0,04
10774281	JULIO CESAR COGOLLOBARRERA	1,62	1,34	0,15	0,07	0,07
901078949-8	916 EVENTOS Y LOGÍSTICAS.A.S.	1,47	0,73	0	0,43	0,1
900756148	LAWS LEYES SISTEMATIZADAS	0,12	0,22	0	0,06	0,03
9013012100	MARKETING FOOD COLOMBIA S.A.S	1,49	1,1	0,5	0,01	0,02
811.042.842-7	CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL S.A	1,35	0,55	0,81	0,04	0,01
900431492-4	CLOUD BASED S.A.S.	2,3	0,43	1,24	0,07	0,04
900405924-4	COLSECONT S.A.S.	1,12	0,85	1,69	0,04	0,06
901047160-1	COMUNICATE NARVAEZ LOPEZ SAS	1,35	0,6	0	0,08	0,04
900762406-0	CONSULTORÍA E INSPECCIÓNDE PROYECTOS S.A.S.	1,23	0,14	0,24	0,09	0,01
900544013-5	ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE COLOMBIA S.A.S.	1,12	0,29	0	0,06	0,03
900173165	FEEL MARKETING SENSORIAL SAS	1,21	0,24	0,24	0,04	0,02
900930701	FUNDACIÓN CHOCO MEJOR	0,12	0,12	0,11	0,08	0,04
MEDIANA		**1,35**	**0,55**	**0,15**	**0,06**	**0,04**

Sin embargo, tambien se tendrán en cuenta los indicadores financieros establecidos en la circular de junio de 2019, expedida por el Departamento de Boycá, por lo anterior, La Gobernación de Boyacá sólo considerará admisibles las propuestas en las que el Proponente cumpla con los índices de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses, de acuerdo con el promedio anterior así:

INDICADOR DE LIQUIDEZ: Mayor o Igual 1,35

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO: Menor o Igual a 61%

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Mayor o Igual a 0.15

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Por lo tanto para el presente proceso de contratación la entidad ha estimado adecuar los índices como requisitos habilitantes, debido a que la forma de pago será sin anticipo, lo que demanda que los posibles proponentes cuenten con liquidez suficiente para afrontar la ejecución de la prestación del servicio.

5.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Para el análisis de este aspecto se debe considerar las condiciones en las cuales se adquirió el servicio en el pasado inmediato y, como se viene adquiriendo estos servicios en la entidad. Para el efecto se consultará los documentos de contratos iguales o similares en el SECOP II.

N° Proceso	Entidad	Objeto	Modalidad de Contratación	Valor	plazo	Link

SAMC-040-2021	MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ	APOYO Y SERVICIO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO ANUAL DE MADRES LÍDERES DEL PROGRAMA DEL DPS - FAMILIAS EN ACCION EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	37.000.000	5 (Días)	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2436031	

	1.01-12.14-420-2021	SECRETARIA GENERAL-GOBERNACION DEL VALLE	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y ASISTENCIAL NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS GENERAL DE LA GESTIÓN DEPARTAMENTAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS A NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES DE LA GESTIÓN DEPARTAMENTAL, CONFORME A LOS TÉRMINOS LEGALES QUE REGULAN LA MATERIA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO DESARROLLO DE LOS DIALOGOS VALLECAUCANOS VALLE INVENCIBLE Y DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DURANTE EL PERÍODO	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	151.760.200	30 (Días)	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2406610	

SA-011-2021	GOBERNACION DEL MAGDALENA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y SOCIALIZACIÓN DE PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	420.558.084	14 (Meses)	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2801950

5.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA

A efectos de conocer y establecer un valor proyectado para la presente contratación y como punto de referencia, se realizó un análisis de mercado detallado a través de unas cotizaciones presentadas por empresas de idoneidad y trayectoria, lo cual se especifican a continuación:

Este Valor se ha establecido de acuerdo al siguiente Análisis de Precios de Mercado:

BIEN O SERVICIO	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR 1	VALOR 2	PROMEDIO
ALOJAMIENTO	acomodación Múltiple (Máximo 3 personas por habitación), baño privado, agua caliente, tv, Wifi, área de trabajo, en la ciudad de Paipa.	UNIDAD	70.000,00	85.000,00	77.500,00
DESAYUNOS	Jugo Natural o fruta, café o chocolate, huevos al gusto, pan,ostadas, mermelada y/o mantequilla	UNIDAD	13.000,00	15.000,00	14.000,00
ALMUERZOS	Entrada: Sopa o fruta. Plato Fuerte: Proteína, guarnición, verdura o ensalada. Acompañamiento: Jugo de fruta natural.	UNIDAD	20.000,00	22.000,00	21.000,00
CENAS	Entrada: Sopa o fruta. Plato Fuerte: Proteína, guarnición, verdura o ensalada. Acompañamiento: Jugo de fruta natural.	UNIDAD	20.000,00	22.000,00	21.000,00
REFRIGERIOS AM	Jugo natural y/o caja + solido con las siguientes opciones: Pastel Hojaldrado de Pollo, Empanadas Mixtas, Arepas Rellenas entre otros, mínimo de 200gr y bebida x 9 oz	UNIDAD	10.000,00	12.000,00	11.000,00

REFRIGERIOS PM	Jugo natural y/o caja + solido con las siguientes opciones: Ensalada de fruta, Salpicón, Sanduche de Jamon y Queso, jugo natural o granizado o bebida caliente, entre otros, mínimo de 200gr y bebida x 9 oz	UNIDAD	10.000,00	12.000,00	11.000,00
ESTACIÓN DE AGUA, TINTO Y AROMÁTICA	Estación de Agua, Tinto y Aromática para 750 personas	UNIDAD	1.100.000,00	1.150.000,00	1.125.000,00
ESTACIÓN DE AGUA, TINTO Y AROMÁTICA	Estación de Agua, Tinto y Aromática para 280 personas	UNIDAD	470.000,00	500.000,00	485.000,00
ESTACIÓN DE AGUA, TINTO Y AROMÁTICA	Estación de Agua, Tinto y Aromática para 500 personas	UNIDAD	750.000,00	800.000,00	775.000,00
ESTACIÓN DE AGUA, TINTO Y AROMÁTICA	Estación de Agua, Tinto y Aromática para 30 personas	UNIDAD	70.000,00	80.000,00	75.000,00
COCTEL	Sin licor para 700 personas	UNIDAD	9.000,00	9.000,00	9.000,00
SALÓN	Salón en la Ciudad de Tunja 1. Capacidad para 700 personas, con una mesa principal con mantel blanco banderas del departamento, país y los himnos patrios. 2. 10 personas de apoyo de logistica para las labores del evento. 3. Ayudas audiovisuales, - Sonido con cuatro cabinas mínimo 2 activas con tripode de mínimo 4000 watios de potencia, consola de minimo 8 entradas, 4	DIA	12.000.000,00	13.000.000,00	12.500.000,00

		microfonos inalambricos y 1 microfono de solapa y caja de medios para el recinto, 2 Video Bean, Pantalla para proyectar, 1 tecnico de mantenimiento y 1 operativo permanente, Computador portatil, Wifi, Tablero. 4. Se necesitan 2 mesas auxiliares con sillas para colocar y exhibir la premiación y un atril 5.Se requiere 10 puntos de registro de asistencia 6. Se require 3 arreglos florales (dos grandes y uno pequeño)				

SALÓN	1. Capacidad para 280 personas, con una mesa principal con mantel blanco banderas del departamento, país y los himnos patrios y (4) salones auxiliares para actividades complementarias, 2. 6 personas de apoyo de logistica para las labores del evento 3. Ayudas audiovisuales: Amplificador de sonido en cada salón, Auditorio Principal 4 micrófonos y Salones Auxiliares 1 Microfono en C/U, Video Beam en cada Salón, pantalla para proyectar en cada salón, Computadores, Wifi, y Tablero.(En cada Salón) 4. El sitio debe contar con parqueadero con capacidad mínima de 80 vehículos	DIA	3.000.000,00	3.200.000,00	3.100.000,00
SALÓN	Auditorio principal para 300 personas, y (4) salones para 50 personas c/u), en la ciudad de Paipa 1. Auditorio Principal / Mesa principal con	DIA	4.500.000,00	4.800.000,00	4.650.000,00

	mantel blanco banderas de Colombia y Departamento, y los himnos patrios 2.6 personas de apoyo de logistica para las labores del evento 3. Ayudas audiovisuales, Amplificador de sonido en cada salón, Auditorio Principal 6 micrófonos y Salones Auxiliares 2 Microfonos en C/U, Video Beam en cada Salón, pantalla para proyectar en cada salón, Computadores, Wifi, y Tablero.(En cada Salón) 3. Se necesitan 2 mesas auxiliares con sillas / Auditorio Principal. 4. El sitio debe contar con parqueadero con capacidad mínima de 80 vehículos.				
SALÓN	Capacidad para 30 personas, que incluya Video Beam, Computador, Wifi,Tablero y Marcadores, en la Ciudad de Paipa	DIA	600.000,00	700.000,00	650.000,00

ESTATUILLA	En acrílico americano de 30 mm de espesor, pedestal de 25cm de altura en forma de Búho y base, unidos por imanes de 1 centímetro de radio, los laterales del pedestal en color. Base de 6x14 cms biselado por los 4 lados con orificio en la mitad de 3x9 cms x 0.5 cm de profundidad; logos y textos grabados en dorado bajo relieve con láser, según premio e institución galardonada	UNIDAD	148.000,00	155.000,00	151.500,00
MENCION	Impresión de Documento tipo diploma para exaltar el mérito en la categoría seleccionada a premiar. Material: en papel especial tipo pergamino de 120 gr o similar	UNIDAD	9.087,50	11.087,50	10.087,50
DIPLOMA	Tamaño: 23x33 cms. Material: pergamino de 240 grs. Tintas: 4 tintas. (Full color). Impresión. Terminados. Y Diseño.	UNIDAD	8.250,00	8.500,00	8.375,00
AGENDAS ARGOLLADAS	Agendas argolladas, 80 hojas internas 1x1, 4 insertos a color, portadas en tapa dura 4x0 plastificadas.	UNIDAD	20.000,00	22.000,00	21.000,00

	Tamaño 22x14cm				
PENDON	2 x 1 full color en banner 13 onzas con estructura Araña 2x1	UNIDAD	155.000,00	160.000,00	157.500,00
PLANEADOR	En propalcote 17x24 de 28 páginas	UNIDAD	28.000,00	30.000,00	29.000,00
AFICHES	Afiches 50x35 propalcote 115gr	UNIDAD	2.800,00	3.000,00	2.900,00
AFICHES	Afiches 70*50 70x50 propalcote 115gr.	UNIDAD	5.500,00	5.700,00	5.600,00
CONFERECISTA	Realizar taller durante dos 2 horas el dia del Encuentro de Rectores Tema: fortalecer el rol de liderazgo de los Docentes y Directivos Docentes de las instituciones ediucativas y poder contribuir con el desarrollo integral y profesional	NUMERO	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00

Nota: Para el presente análisis de mercado la fuente de referencia para la definición de precios fue el promedio de cada uno de los ítems presentadas en las cotizaciones de empresas con trayectoria en el mercado local.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	**DESARROLLO LOGISTICO**			TIPO:	SERVICIOS

1,01	**Alojamiento:** en acomodación Múltiple (Máximo 3 personas por habitación), baño privado, agua caliente, tv, Wifi, área de trabajo, en la ciudad de Paipa.	Número	885	$ 77.500,00	$ 68.587.500,00
1,02	**Desayunos**: (Jugo Natural o fruta, café o chocolate, huevos al gusto, pan, tostadas,mermelada y/o mantequilla)	Número	885	$ 14.000,00	$ 12.390.000,00
1,03	**Almuerzos:** Entrada: Sopa o fruta. Plato Fuerte: Proteína, guarnición, verdura o ensalada. Acompañamiento: Jugo de fruta natural	Número	1385	$ 21.000,00	$ 29.085.000,00
1,04	**Cenas**: Entrada: Sopa o fruta. Plato Fuerte: Proteína, guarnición, verdura o ensalada. Acompañamiento: Jugo de fruta natural.	Número	885	$ 21.000,00	$ 18.585.000,00
1,05	**Refrigerios Am:** Jugo natural y/o caja + solido con las siguientes opciones: Pastel Hojaldrado de Pollo, Empanadas Mixtas, Arepas Rellenas entre otros, mínimo de 200gr y bebida x 9 oz	Número	1385	$ 11.000,00	$ 15.235.000,00
1,06	**Refrigerios Pm:** Jugo natural y/o caja + solido con las siguientes opciones: Ensalada de fruta, Salpicón, Sanduche de Jamón y Queso, jugo natural o granizado o bebida caliente, entre otros, mínimo de 200gr y bebida x 9 oz	Número	1260	$ 11.000,00	$ 13.860.000,00
1,07	**Estacion de Café:** Estación de Agua, Tinto y Aromática para 700 personas	Número	1	$ 1.125.000,00	$ 1.125.000,00
1,08	**Estacion de Café**:Estación de Agua, Tinto y Aromática para 280 personas	Número	1	$ 485.000,00	$ 485.000,00
1,09	**Estacion de Café**:Estación de Agua, Tinto y Aromática para 500 personas	Número	2	$ 775.000,00	$ 1.550.000,00
1,10	**Estacion de Café**:Estación de Agua, Tinto y Aromática para 30 personas	Número	3	$ 75.000,00	$ 225.000,00

1,11	**Brindis:** Coctel sin licor para 700 personas	Número	700	$ 9.000,00	$ 6.300.000,00
				COSTO DIRECTO GRUPO	$ 167.427.500,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
2	**ESPACIOS LOCATIVOS**			TIPO:	SERVICIOS
2,01	**Salón en la Ciudad de Tunja:** **1**. Capacidad para 700 personas, con una mesa principal con mantel blanco banderas del departamento, país y los himnos patrios. **2**. 10 personas de apoyo de logística para las labores del evento. **3**. Ayudas audiovisuales, - Sonido con cuatro cabinas mínimo 2 activas con trípode de mínimo 4000 vatios de potencia, consola de mínimo 8 entradas, micrófonos inalámbricos y 1 micrófono de solapa y caja de medios para el recinto, 2 Video Bean, Pantalla para proyectar, 1 técnico de mantenimiento y 1 operativo permanente, Computador portátil, Wifi, Tablero. **4**. Se necesitan 2 mesas auxiliares con sillas para colocar y exhibir la premiación y un atril 5. Se requiere 10 puntos de registro de asistencia **6.** Se requiere 3 arreglos florales (dos grandes y uno pequeño)	Dia	1	$ 12.500.000,00	$ 12.500.000,00

2,02	**salon en la ciudad de Paipa** **1.** Capacidad para 280 personas, con una mesa principal con mantel blanco banderas del departamento, país y los himnos patrios y (4) salones auxiliares para actividades complementarias, **2**. 6 personas de apoyo de logistica para las labores del evento **3**. Ayudas audiovisuales: Amplificador de sonido en cada salón, Auditorio Principal 4 micrófonos y Salones Auxiliares 1 Microfono en C/U, Video Beam en cada Salón, pantalla para proyectar en cada salón, Computadores, Wifi, y Tablero.(En cada Salón) **4.** El sitio debe contar con parqueadero con capacidad mínima de 80 vehículos	Dia	1	$ 3.150.000,00	$ 3.150.000,00
2,03	**Salon en la ciudad de Paipa:** Auditorio principal para 300 personas, y (4) salones para 50 personas c/u), en la ciudad de Paipa **1.** Auditorio Principal / Mesa principal con mantel blanco banderas de Colombia y Departamento, y los himnos patrios **2**.6 personas de apoyo de logistica para las labores del evento **3**. Ayudas audiovisuales, Amplificador de sonido en cada salón, Auditorio Principal 6 micrófonos y Salones Auxiliares 2 Microfonos en C/U, Video Beam en cada Salón, pantalla para proyectar en cada salón, Computadores, Wifi, y Tablero.(En cada Salón) **4**. Se necesitan 2 mesas auxiliares con sillas / Auditorio Principal. **5**. El sitio debe contar con parqueadero con capacidad mínima de 80 vehículos.	Dia	2	$ 4.650.000,00	$ 9.300.000,00
2,04	**Salón**:Capacidad para 30 personas, que incluya Video Beam, Computador, Wifi, Tablero y	Dia	3	$ 650.000,00	$ 1.950.000,00

	Marcadores, en la Ciudad de Paipa				
				COSTO DIRECTO GRUPO	$ 26.900.000,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
3	**IMPRESOS Y PUBLICACIONES**			TIPO:	SERVICIOS
3,01	**ESTATUILLA:** En acrílico americano de 30 mm de espesor, pedestal de 25cm de altura en forma de Búho y base, unidos por imanes de 1 centímetro de radio, los laterales del pedestal en color. Base de 6x14 cms biselado por los 4 lados con orificio en la mitad de 3x9 cms x 0.5 cm de profundidad; logos y textos grabados en dorado bajo relieve con láser, según premio e institución galardonada	Unidad	85	$ 151.500,00	$ 12.877.500,00
3,02	**MENCION:** Impresión de Documento tipo diploma para exaltar el mérito en la categoría seleccionada a premiar. Material: en papel especial tipo pergamino de 120 gr o similar	Unidad	40	$ 10.087,50	$ 403.500,00
3,03	**DIPLOMA**: FEN2022: Tamaño: 23x33 cms. Material: pergamino de 240 grs. Tintas: 4 tintas. (Full color). Impresión. Terminados. Y Diseño.	Unidad	18	$ 8.375,00	$ 150.750,00
3,04	**AGENDA:** Argolladas, 80 hojas internas 1x1, 4 insertos a color, portadas en tapa dura 4x0 plastificadas. Tamaño 22x14cm	Unidad	1000	$ 21.000,00	$ 21.000.000,00
3,05	**PENDÓN**:De 2 x 1 full color en banner 13 onzas con estructura Araña 2x1. La informacion es suministrada por la entidad	Unidad	8	$ 157.500,00	$ 1.260.000,00
3,06	**PLANEADOR**: en propalcote 17x24 de 28	Unidad	1000	$ 29.000,00	$ 29.000.000,00

	páginas. La informacion es suministrada por la entidad				
3,07	**AFICHES:** 50x35 propalcote 115gr. La informacion es suministrada por la entidad	Unidad	2000	$ 2.900,00	$ 5.800.000,00
3,08	**AFICHES**: 70*50 70x50 propalcote 115gr. La informacion es suministrada por la entidad	Unidad	2000	$ 5.600,00	$ 11.200.000,00
				COSTO DIRECTO GRUPO	$ 81.691.750,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
5	**Taller de Liderazgo**			TIPO:	SERVICIOS
5,01	**Conferencista: Realizar taller durante dos 2 horas el dia del Encuentro de Rectores Tema:** fortalecer el rol de liderazgo de los Docentes y Directivos Docentes de las instituciones ediucativas y poder contribuir con el desarrollo integral y profesional	Unidad	1	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
				COSTO DIRECTO GRUPO	$ 2.500.000,00

Este análisis del mercado arroja como presupuesto estimado del contrato un valor **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTAS PESOS ($ 278.519.250,00) MCTE.** De acuerdo a los precios del mercado vigentes, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

5.4 POLITICA DE DATOS ABIERTOS:

Conforme lo regulado en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014 asigna la condición de sujetos obligados a:

“a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital.”
La importancia y el alcance de ”Open Data” o “datos abiertos” son catalogados como información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento, que permiten y facilitan el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, establece la obligatoriedad de las entidades públicas de aperturar datos y define los datos abiertos en el numeral sexto como "todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos".

Frente a ello a través de la plataforma “Datos Abiertos” se puede consultar los registros de SECOP a través de la entidad “Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente”, en donde se puede encontrar diferentes procesos relacionados con el objeto de este estudio en el siguiente link https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/Visualizaci-n-sin-t-tulo-Basado-en-Tienda-Virtual-/9b4y-th73

Por otra parte, para consulta en general del Departamento de Boyacá y garantía el del acceso a la Información publica, tiene su disposición la consulta de sus datos abierto en la página web https://www.boyaca.gov.co/portal-de-datos-abiertos-2/

Allí se habilitó para la participación ciudadana la apertura de datos de la Gobernación de Boyacá en aras de evolucionar en la iniciativa global de un gobierno abierto, pretende avanzar en la disposición de datos públicos de libre acceso y de interés común a través del portal de datos abiertos colombiano www.datos.gov.co, sin embargo quiere contar con la participación de la sociedad boyacense para que de cualquier forma contribuyan con la identificación de datos estratégicos, a fin de enfocar los esfuerzos del proceso de apertura en aquellos que redunden en la construcción de servicios o aplicaciones innovadoras que solucionen problemáticas comunes y de impacto en el departamento.

Por lo anterior, la Gobernación de Boyacá dio a conocer su inventario del Registro de Activos de Información, instrumento que servirá como uno de los mecanismos para identificar todos aquellos datos prioritarios o de alto impacto a publicar en el portal de datos abiertos colombiano.

Dicho inventario contiene la descripción del activo de información discriminado por secretaría y unidad administrativa, además de identificar su disponibilidad y reserva de la misma.

A continuación de deja los medios de parificación de datos del la Gobernación de Boyacá:

Participe aquí en la apertura de datos de la gobernación de Boyacá:

https://www.boyaca.gov.co/datosabiertos/

Consulte aquí el Registro de Activos de Información:

https://www.datos.gov.co/Funci-n-p-blica/Registro-de-Activos-de-Informaci-n-GOBERNACI-N-DE-/rudr-rn4w

5.5 ANÁLISIS REGULATORIO

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2. 2.1.1.1. 6. 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es licito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentra determinado en su género. Las empresas que prestan esta clase de servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente destinadas al sector, que de manera general se pueden enunciar: Constitución Política. Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, Estatuto Tributario, Ley 1480 de 2011 Estatuto del Consumidor, y demás normas del consumidor. Emitidas por la Superintendencia de industria y comercio, y normas que regulen la actividad de seguimiento vehicular emitidas por el Ministerio de Transporte

La responsabilidad administrativa del personal que realizara las actividades de mantenimiento Sera atribuida exclusivamente al contratista que resulte adjudicatario del presente proceso quien Deberá responder por ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal de conformidad con la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, ley 789 de 2002 y demás que las complementen.

5.6 ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.5.1. PROMOCIÓN DEL ACCESO A MYPIMES A COMPRAS PUBLICAS ARTÍCULO 33 LEY 2069 DE 2020.

La siguiente información es tomada por el RUES, de acuerdo con el siguiente pormenor:

- G A G SOLUCIONES & LOGÍSTICA S.A.S.
NIT: 802013941 – 1
- LOGÍSTICA GALE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
NIT: 900330038 – 1
- LOGÍSTICA COMERCIAL DL S.A.S
NIT: 900364388 – 9
- LOGÍSTICA COMERCIAL E INMOBILIARIA S.A.S.
NIT: 901033867 – 9
- LOGÍSTICA DEL CARIBE E.U LÓGICA EN LIQUIDACION
NIT: 802023470 – 7

- LOGÍSTICA INTEGRAL DE MUDANZAS S.A.S

NIT: 901258395 – 0
- ASOCIACIÓN DE OPERADORES TRANSPORTADORES Y LOGÍSTICA DE EQUIPO PESADO

NIT: 901158756 – 7
- LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO DE LA CONSTRUCCIÓN S.A.S

NIT: 901252151 – 3
- LOGÍSTICA Y OPERACIONES DE ALIMENTOS S.A.S

NIT: 900431040 – 9
- LOGÍSTICA Y SERVICIOS AF SAS

NIT: 901261008 – 6
- ACEPTO PRODUCCIÓN Y LOGÍSTICA SAS

NIT: 901272838 – 1
- ARCHIVO Y LOGÍSTICA SAS

NIT: 811025346 – 3
- ASOCIACIÓN LOGÍSTICA CORAZÓN GRIS

NIT: 900435955 – 0
- COMERCIALIZACIÓN, LOGÍSTICA Y SERVICIOS 33 SAS

NIT: 900653456 – 1
- COMERCIALIZADORA Y LOGÍSTICA JAR S.A.S

NIT: 901307739 – 1
- CONSTRUCCIONES Y LOGÍSTICA S.A.S

NIT: 802023576 – 9
- DADO SOLUCIONES LOGÍSTICAS S.A.S

NIT: 901490408 – 0
- ETRUCK BOGOTÁ LOGÍSTICA EN TRANSPORTE SAS

NIT: 901265257 – 1

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

6.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo al numeral primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objetó de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje

EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	
CRITERIOS DE VERIFICACIÓN PARA HABILITACIÓN	CONCEPTO
Verificación de Requisitos Jurídicos	CUMPLE/NO CUMPLE
Verificación de Requisitos Técnicos	CUMPLE/NO CUMPLE
Verificación de Requisitos Financieros y de Organización	CUMPLE/NO CUMPLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes mínimos a verificar de conformidad con la información contenida en el registro único de proponentes RUP expedida por la Cámara de Comercio, son los siguientes**:**

6.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007

6.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el Representante Legal y deberá contener la información solicitada en el Anexo, asimismo, declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la normatividad aplicable. El Anexo 1 Carta de presentación deberá estar firmado por el Representante Legal.

En caso que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la CARTA DE PRESENTACIÓN deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal.

En la carta de presentación, el oferente deberá indicar cuál de la información suministrada en su propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de que el proponente sea una Persona Jurídica y que el Representante Legal no cumpla con el perfil requerido la propuesta podrá ser abonada por un profesional competente.

6.1.1.2 ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: (aplica según la actividad de la persona natural) Si la propuesta es presentada por Persona Natural, ésta debe presentar el original o fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, además, en donde se acredite que ha sido debidamente renovado y sus actividades deben ser de la misma naturaleza del objeto del presente contrato.

Se exceptúan de este requisito las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

6.1.1.3 ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se

debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido debidamente renovado y servirá como base para verificar la siguiente información:

- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- Las personas jurídicas deben tener una antigüedad por lo menos de un dos previo a la fecha de cierre del proceso, y acreditar el termino de duración de la misma será del plazo de ejecución del contrato y un año mas.

En el evento que se trate de **PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO,** además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de **SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA** de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con

la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

6.1.1.4 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

El oferente(s) no se debe(n) encontrar incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la Gobernación de Boyacá, para lo cual debe manifestar en documento bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en inhabilidad o Incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar.

En el caso de proponentes plurales cada uno de los integrantes deberá acreditar este requisito

6.1.1.5 ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

6.1.1.6 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a

treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2022. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

- El nombre, el porcentaje de participación y la responsabilidad de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Departamento considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y tres (3) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Departamento de Boyacá así lo autorice.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO. Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

6.1.1.7 FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANIA

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica. Cuando se trate de consorcios o uniones

temporales, deberán presentar este documento cada uno de los integrantes y el representante legal cuando sea persona diferente a los integrantes.

6.1.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (Vigente)

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

- En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal

- En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.1.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (vigente)

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

- En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal y de la persona jurídica.

- En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.1.1.10 CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

- No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el departamento de Boyacá requiere conocer los Antecedentes Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:
- Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de

cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.1.1.11 FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece.

- En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

6.1.1.12 CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El Departamento de Boyacá verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

6.1.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL: El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la

fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

6.1.14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CONTRAVENCIONALES MEDIDAS CORRECTIVAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÌCULO 184 DE LA LEY 1801 DE 2016. (VIGENTE): el proponente debe presentar el certificado de medidas correctivas a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o uniones temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad a la ley 1801 de 2016.

6.1.15. ACREDITACIÓN COMO MIPYME. (ESTE NUMERAL APLICA, EN EL EVENTO QUE SE HAYA PUBLICADO ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE LIMITA A MIPYME).

6.1.1.16 ORIGINAL Y/O FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días Calendario. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Para tal efecto, deben presentar original o fotocopia del certificado expedido por la cámara de comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para acreditar que se encuentran calificados y clasificados de conformidad con la ley 1150 de 2007, y respecto a las condiciones de que trata el artículo 5 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, es decir capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera.

6.1.1.17 MANIFESTACIONES DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El oferente(s) no se debe(n) encontrar incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la Gobernación de Boyacá.

Con la Presentación de la propuesta y la carta de presentación de la misma se entenderá que el oferente (o miembros del consorcio o unión temporal) manifiestan bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para

proponer y/o para contratar.

6.2. INDICADORES FINANCIEROS

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días Calendario. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el referido Certificado de Registro único de Proponentes vigente, de acuerdo a los requerimientos señalados en el pliego de condiciones.

El Departamento de Boyacá solo considera admisibles las propuestas en las que el proponente cumpla con los índices de acuerdo a la Circular Conjunta de fecha 30 de abril y la Circular de Actualización lineamientos para formulación de estudios previos del mes de junio de 2021, ver la siguiente tabla:

Los indicadores de la capacidad financieros son:

INDICADOR	INDICADORREQUERIDO
Índice De Liquidez	Mayor o igual a 1,35
Nivel De Endeudamiento	Menor o igual a 61%
Razón De Cobertura De Interés	Mayor o igual a 0,15

En caso de consorcios o uniones temporales el cálculo de los indicadores de capacidad financiera se hará sumando el valor de todos los integrantes multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno determinado así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

6.2.1 . INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Gobernación de Boyacá sólo considerará admisibles las propuestas en las que el Proponente cumpla con los índices de rentabilidad sobre patrimonio y rentabilidad sobre activos, de acuerdo con el promedio de la siguiente tabla:

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
Rentabilidad Del Patrimonio	Mayor o igual a 0,06
Rentabilidad Del Activo	Mayor o igual a 0,04

6.3 CAPACIDAD TECNICA

6.3.1 EXPERIENCIA GENERAL (Admisible / No Admisible)

De acuerdo a la Circular Conjunta de fecha 30 de abril y la Circular de Actualización lineamientos para formulación de estudios previos del mes de junio de 2019, la experiencia será evaluada de la siguiente manera:

La experiencia será acreditada mediante mínimo uno (1) y el máximo será de seis (6) contratos registrados en el Registro Único de proponentes RUP, celebrados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto incluya o sea similar al presente proceso de contratación e incluya mínimo UNO (1) de los códigos UNSPSC por cada contrato presentado como experiencia general así:

Código – Segmento	**Nombre – Producto**
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
55101500	Publicaciones impresas
82121500	Impresión
56141500	Estatuillas o figuras de cerámica
56141600	Adornos de vidrio para el hogar
90111600	Facilidades para encuentros
90111500	Hoteles y moteles y pensiones
90101500	Establecimientos para comer y beber
82101500	Publicidad impresa
83121700	Servicios de comunicación masiva
81161800	Servicio de alquiler o arrendamiento de equipos o plataformas de voz

REGLAS PARA LA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

Los contratos aportados como experiencia general deberán tener como objeto igual o similar al proceso de selección. Deberá anexar copia del contrato y/o certificación y/o acta de terminación y/o liquidación con entidades públicas o privadas

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	**Valor mínimo a certificar (como% del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)**
De 1 Hasta 2	**75%**
De 3 hasta 4	**120%**
De 5 hasta 6	**150%**

La experiencia del oferente plural corresponde a la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, por porcentaje de participación.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.
Para ello se solicita que el proponente resalte en su RUP, los contratos mediante los cuales pretende acreditar la experiencia general.

Para acreditar los contratos deberá anexar el RUP con la información actualizada, resaltando o subrayando en dicho documento el contrato aportado, de lo contrario no se revisará.

Así mismo deberá anexar un cuadro en el que se relacione el objeto del contrato, cuantía en SMMLV, porcentaje de participación, número consecutivo del RUP y folio.
Deberá acreditar la experiencia solicitada presentando las certificaciones expedidas por la entidad contratante y/o copia del contrato y acta de liquidación.
En caso de consorcios o uniones temporales para la acreditación de la experiencia será teniendo en cuenta su % de participación.

En el caso de los proponentes que se presenten en consorcio o unión temporal, la experiencia será determinada por la sumatoria de cada uno de los miembros de acuerdo al porcentaje de participación, es decir el valor de los contratos aportados se multiplica por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal propuesta.

EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021)

En atención a lo establecido en el articulo **2.2.1.2.4.2.16.** del decreto 1860 de 2021, el

cual contempla "*En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes."* En el presente proceso de selección se establecerá una experiencia general diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres, así:

La experiencia será acreditada mediante mínimo uno (1) y el máximo será de siete (7) contratos registrados en el Registro Único de proponentes RUP, celebrados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto incluya o sea similar al presente proceso de contratación e incluya mínimo UNO (1) de los códigos UNSPSC por cada contrato presentado como experiencia general así:

Código – Segmento	**Nombre – Producto**
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
55101500	Publicaciones impresas
82121500	Impresión
56141500	Estatuillas o figuras de cerámica
56141600	Adornos de vidrio para el hogar
90111600	Facilidades para encuentros
90111500	Hoteles y moteles y pensiones
90101500	Establecimientos para comer y beber
82101500	Publicidad impresa
83121700	Servicios de comunicación masiva
81161800	Servicio de alquiler o arrendamiento de equipos o plataformas de voz

REGLAS PARA LA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

Los contratos aportados como experiencia general deberán tener como objeto igual o similar al proceso de selección. Deberá anexar copia del contrato y/o certificación y/o acta de terminación y/o liquidación con entidades públicas o privadas

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	**Valor mínimo a certificar (como% del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)**

De 1 Hasta 2	**75%**
De 3 hasta 4	**85%**
De 5 hasta 7	**110%**

La experiencia del oferente plural corresponde a la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, por porcentaje de participación.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.
Para ello se solicita que el proponente resalte en su RUP, los contratos mediante los cuales pretende acreditar la experiencia general.

Para acreditar los contratos deberá anexar el RUP con la información actualizada, resaltando o subrayando en dicho documento el contrato aportado, de lo contrario no se revisará.

Así mismo deberá anexar un cuadro en el que se relacione el objeto del contrato, cuantía en SMMLV, porcentaje de participación, número consecutivo del RUP y folio.
Deberá acreditar la experiencia solicitada presentando las certificaciones expedidas por la entidad contratante y/o copia del contrato y acta de liquidación.
En caso de consorcios o uniones temporales para la acreditación de la experiencia será teniendo en cuenta su % de participación.

En el caso de los proponentes que se presenten en consorcio o unión temporal, la experiencia será determinada por la sumatoria de cada uno de los miembros de acuerdo al porcentaje de participación, es decir el valor de los contratos aportados se multiplica por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal propuesta.

6.4.1 REGLAS APLICABLES A LAS EXPERIENCIAS:

Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.

Deberá aportarse: copia del contrato y/o acta de liquidación del contrato relacionado, y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o acta de liquidación.

En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante Legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha plazo previsto para

la presentación de las ofertas.

Las certificaciones allegadas serán evaluadas teniendo en cuenta en número de veces del SMMLV, para lo cual se tendrá en cuenta su respectivo año.

Nota. El Departamento de Boyacá se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Departamento, la propuesta será rechazada.

Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.
No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993
Los contratos que se adjunten para certificar la experiencia requerida deben tener un objeto que tenga relación con los servicios de apoyo logístico para el desarrollo de eventos oficiales o actividades sociales o actividades institucionales, sus obligaciones e ítems deben corresponder prestación de servicios logísticos para desarrollo, fomento, conmemoración y/o apoyo de eventos **en alimentos, hospedaje, requerimientos técnicos (sonido, tarimas, ayudas audiovisuales), de campo (carpas, sillas, o similares) salones para encuentros académico.** Los documentos soportes para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación. Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:
- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
- Valor ejecutado
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
- Dirección y Teléfono del Contratante
- Cumplimiento.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte la Gobernación de Boyacá, para ello se solicita que el proponente resalte en su RUP, los contratos mediante los cuales pretende acreditar la experiencia general.

6.3.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria ó de una póliza otorgada por una entidad bancaria ó compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado dentro del presente proceso de Selección y contendrá:

BENEFICIARIO: Departamento de Boyacá NIT. 891.800.498-1
AFIANZADO: El oferente
VIGENCIA: CUATRO (4) MESES
ASEGURADO: Departamento de Boyacá

Esta garantía deberá estar vigente desde la fecha de presentación de la propuesta y hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento del Contrato.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta.
En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.
La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad rechazará la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el presente Pliego de condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

e. El haber manifestado se Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

En el evento señalado en el literal a., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En los eventos señalados b., c., d., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

6.3.3. FOMENTO A LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACION EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACION O REINCORPORACION Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL (DECRETO 1860 DE 2021)

De conformidad con el articulo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, se pone en conocimiento de los interesados en general que el contratista con quien se suscriba el contrato que emane del presente proceso de selección, en la etapa de ejecución contractual deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión servicios por parte de por lo menos 1 (UNA) persona que se encuentre en alguna de las siguientes categorías: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, victimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de

discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. (esto quedara como obligación tanto en el pliego de condiciones del proceso como en la minuta contractual)

Nota 1: Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el articulo 2.2,1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán con la documentación relacionada en los crerios de desempate.

Nota 2: El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que la persona vinculada al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezca al grupo poblacional que relacione el contratista para la ejecución contractual.

MULTAS: En caso de incumplimiento a esta obligación del Contratista derivadas del presente Contrato, el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

1. Por Incumplimiento A La Obligación Del Fomento A La Ejecución De Contratos Estatales Por Parte De Población En Pobreza Extrema, Desplazados Por La Violencia, Personas En Proceso De Reintegración O Reincorporación Y Sujetos De Especial Protección Constitucional Del Contratista Derivadas Del Presente Contrato: Incumplir la obligación de incluir mínimamente una persona que se encuentre en alguna de las siguientes categorías: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, para la provisión servicios en la etapa de ejecución contractual, de conformidad con las obligaciones del contratista "obligaciones generales y especificas del contratista", causará multas equivalentes a 1 día de SMMLV por cada día de incumplimiento.

6.4 FACTORES DE SELECCIÓN Y DE PONDERACIÓN

6.4.1. FACTORES DE SELECCIÓN

La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de Calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas y adjudicará el contrato al proponente cuya oferta se estime como la más favorable a sus intereses, esté ajustada a los aspectos sustanciales del pliego de condiciones y obtenga el más alto puntaje conforme a los criterios que se establecen.

6.5.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y MANERA COMO SE REALIZARÁ LA

RESPECTIVA CALIFICACIÓN.

Para realizar este estudio se requiere que el proponente haya ofertado totalmente.

6.5.2.1. PROPUESTA ECONÓMICA: Dentro de la propuesta, el proponente debe presentar la oferta económica correspondiente al objeto de que trata el presente proceso de selección, en moneda legal colombiana. El valor de la propuesta económica, debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, para la adecuada ejecución del objeto contractual, impuestos, tasas, contribuciones, etc.
El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada una de las actividades a desarrollar, de acuerdo a los requerimientos, unidad de medida
La Gobernación de Boyacá verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:
La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el, Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación, primará lo que digan las especificaciones técnicas, por lo que se deben allegar los análisis de precios unitarios.
Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). Si el proponente

6.5.2.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y MANERA COMO SE REALIZARÁ LA RESPECTIVA CALIFICACIÓN

ELEMENTOS Y/O CRITERIOS	PUNTAJE
A. OFERTA ECONÓMICA	60
B. FACTOR DE CALIDAD	29
B1.Calidad en el servicio (9)	
B2. Valores agregados (elementos adicionales sin costo para la Gobernación de Boyacá) (10)	
B.3 Coordinador logístico (10)	
Trabajadores en condición de discapacidad	1
C. INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	100

A. EVALUACIÓN ECONÓMICA (PUNTAJE: 60 PUNTOS)

El Ente territorial a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo (60) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:
Métodos de evaluación de la oferta económica:

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán hasta los primeros dos dígitos decimales de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República), que rija en la fecha prevista en el cronograma inicial para la publicación del informe preliminar. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 6 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

- **Media aritmética**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\overline{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\overline{X}$= Media aritmética.
x_i= Valor de la oferta i sin decimales
n= Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 100 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}\right)\right) \text{para valores menores o iguales a } \overline{X} \\ 100 * \left(1 - 2\left(\frac{|\overline{X} - V_i|}{\overline{X}}\right)\right) \text{para valores mayores a } \overline{X} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{X}$= Media aritmética.

x_i= Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales

n = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(i) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimalesde la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{máx} + \overline{X}}{2}$$

Donde,

X_A= Media aritmética alta

$V_{máx}$= Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\overline{X}$= Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdocon la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 100 * \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ 100 * \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A= Media aritmética alta

V= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de ofertas.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) **Media geométrica con presupuesto oficial**. Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 8. Asignación del número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial(nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.
Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Donde,

G_{PO}= Media geométrica con presupuesto oficial.
nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n= Número de Ofertas válidas.
p_0= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
P_i= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 100 * \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 100 * \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,
G_{PO}= Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(i) Menor valor: Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método, la Gobernación de Boyacá, procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguientefórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \frac{100 * (V_{MIN})}{V_i} \end{cases}$$

Donde,
V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.
En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y elvalor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimaldel valor obtenido como puntaje.

Dentro de la evaluación económica la Entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: «Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1.del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que

trata el artículo anterior, quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas».

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, valor del IVA, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás elementos que considere necesarios parala fijación de la propuesta económica.

La Entidad verificará las operaciones aritméticas de los componentes de losvalores. En caso de presentarse error de esta índole y/o de la multiplicación de los valores que señale el proponente en el cuadro presentado, la Entidad los corregirá, se tendrá en cuenta el valor corregido para efectos de la adjudicación. El precio ofrecido en la propuesta debe expresarse en pesos colombianos.

El proponente deberá diligenciar en su totalidad la información que se solicita en el Anexo PROPUESTA ECONÓMICA, indicar el precio que se ofrece, el cual se debe expresar en pesos colombianos, indicando el valor del IVA. **En el evento que el proponente no cotice algún ítem, su propuesta será objeto de rechazo.**

B. FACTOR DE CALIDAD

B1. CALIDAD EN EL SERVICIO - ESTACIÓN DE CAFÉ (9 puntos):

Se asignarán máximo nueve (9) puntos, al proponente que como valor agregado ofrezca sin ningún costo para la Entidad dentro de su propuesta el compromiso de suministrar durante la ejecución del contrato incluidas sus prórrogas (si aplica) para los eventos que no tengan contemplado este servicio, estaciones de café de acuerdo con las cantidades y descripción señaladas a continuación:

TIPO DE ESTACIÓN	DESCRIPCIÓN	Puntos Asignados	Total máximo puntaje
SIMPLE	• Café, tinto, aromática, té servido en vaso biodegradable de 4 onzas (servido en plato o mesa según corresponda e impuesto al consumo si aplica) • Agua servida en vaso material biodegradable de 10 onzas. • Solicitud de enfoque diferencial cuando así lo requiera la entidad.	3	9

	• Incluye el transporte, menaje y servicio (distribución en sitio de realización del evento o actividad o servido en plato o mesa según corresponda e impuesto al consumo si aplica)		
VIP	El mismo puede contener cualquiera de las siguientes solicitudes: • Debe llevar tabla de quesos • Cremas esparcibles • Galletas individuales – especiales • Amasijos de lo región • Mañanitas, • Nueces por separado: marañón, almendra, maní, pistacho. • Jugo natural de mandarina en vaso de vidrio o cristal, • Pan baguete, • Corazones y tortas. • Café, capuchino, chocolate, aguas aromáticas y agua servida en pocillo de porcelana o vaso de cristal o vidrio según corresponda. • Se debe servir en menaje de loza nacional o importada según corresponda. • Solicitud de enfoque diferencial cuando así lo requiera la entidad • Incluye el transporte, servicios, distribución en sitio de realización del evento o actividad o servicio en plato o mesa según corresponda e impuesto al consumo si aplica.	6	

Nota 1: El proponente que no oferte lo requerido no se le asignará puntaje.
Nota 2: La estación de café deberá ser solicitada por la supervisión técnica (dependencia responsable del evento), previa aceptación del comité técnico según la necesidad y tipo de estación.
Nota 3: Se entiende por estación de café Simple o VIP, lo siguiente: **Estación de Café:**

Suministro de estación de café, agua aromática, agua pura e hidratación portátil, en los casos que se requieran.

B2. VALORES AGREGADOS (ELEMENTOS ADICIONALES SIN COSTO PARA LA GOBERNACION DE BOYACA) (10 puntos):

Se asignará un máximo de DIEZ (10) puntos al proponente que como valor agregado ofrezca sin ningún costo para la Entidad dentro de su propuesta el compromiso de suministrar durante la ejecución del contrato incluidas sus prórrogas (si aplica), para los eventos que no tengan contemplado este servicio, la totalidad de los elementos de acuerdo con las cantidades y descripción señalada, a continuación:

Opción	Valor Agregado	Puntos Asignados	Total máximo puntaje
1	1) computador (1) video-beam (1) sonido base (incluido micrófono y parlantes)	2	10
2	2) computador (2) video-beam (2) sonido base (incluido micrófono y parlantes)	8	

Nota 1: El proponente que no oferte lo requerido no se le asignará puntaje.
Nota 2: Los elementos deberán ser solicitados por la supervisión técnica (dependencia responsable del evento), previa aceptación del comité técnico según la necesidad dentro del mes.
Nota 3: Entiéndase que la opción 1 o 2 señalada por el proponente en su propuesta se podrá solicitar máximo una vez al mes, durante la ejecución del contrato.

B3. COORDINADOR LOGISTICO. PUNTAJE 10 PUNTOS

El proponente que oferte un coordinador logístico obtendrá 10 puntos: Dicho coordinador deberá contar con el siguiente perfil:

Formación profesional en hotelería y turismo o administración de empresas con especialización en áreas de gerencia o Gestión de eventos con sus respectivos soportes encargado de organizar junto con la supervisión todos los por menores de cada evento o actividad, con experiencia en coordinación logística de mínimo 4 años en contratos afines a la descripción del presente contrato.

Nota 1: El proponente que no oferte lo requerido no se le asignará puntaje.

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2.003): PUNTAJE 10 PUNTOS.
En los términos de la Ley 816 de 2.003 por parte de las Entidades Estatales, incluyendo en los pliegos de condiciones los puntajes mencionados en la precitada ley, dentro de los criterios de calificación de las propuestas. Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones sobre bienes y servicios nacionales contenidas en los Decretos 2680 de 2009".
Se entiende por servicios de origen nacional "*aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia"*.
De acuerdo con el artículo 1 del decreto 2680 de 2.009, "*Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el presente Decreto".*
El proponente que omita el ofrecimiento de apoyo a la ley 816 de 2.003 obtendrá cero (0) puntos:
De acuerdo con lo declarado por el oferente, se otorgarán los siguientes puntajes:

6.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

La GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se deberán tener en cuenta los criterios de desempate establecidos en el artículo decreto 1860 de 2021, Así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado

anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que

más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta

la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la

persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por

micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o

representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La Gobernación de Boyacá en aplicación del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de los riesgos, para mayor entendimiento se utilizarán las siguientes definiciones:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato,

por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros

Asignación de Riesgo: Es la Distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo por parte del contratista y la entidad contratante.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	G	E	Selección	Operacional	Incumplimiento cuando el contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto del contrato	-Demora en la ejecución del contrato. Incumplimiento total o parcial del contrato	2	3	5	Medio
2	E	E	Ejecución	económicos	Cambios políticos o reformas de las condiciones económicas del mercado a nivel interno y externo que conlleven a cambios significativos en los precios contratados	Modificación de los términos establecidos en el contrato	1	2	3	Bajo
3	G	I	Contratación	Jurídico	Demora por parte del contratista en la suscripción del contrato	Retraso en el inicio y ejecución del contrato	2	3	5	medio
4	E	E	Selección, Contratación y ejecución	Jurídico Financieros	Variación de precios en los insumos utilizados en el objeto contractual	Modificación de los requerimientos establecidos por la entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones	1	2	3	bajo

5	E	I	Selección, Contratación y ejecución	Jurídicos, financieros, regulatorios	En caso de la expedición de un acto general y abstracto proveniente de otra autoridad diferente a la entidad que a su vez rompa la ecuación financiera del contrato. Las partes estudiaran el restablecimiento de la ecuación contractual	Modificación de los requerimientos establecidos para adecuarlos por la entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones	1	2	3	bajo
6	E	I	Planeación	operacional	No obtención de información oportuna por parte de las autoridades externas para verificación documental de las propuestas.	No poder establecer la veracidad de los documentos	2	3	5	medio
7	E	I	Planeación	operacional	Que la información recolectada no sea veraz	Inexactitud En la necesidad de la entidad	1	2	3	medio
8	G	I	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	operacional	Existencia de inadecuados procesos procedimientos, parámetros sistemas de información y tecnologías equipos humanos o técnicos	Fallas en la ejecución del contrato	1	2	3	bajo
9	G	I	Contratación, ejecución, entrega	Operacional	No detectar o no informar posibles incumplimientos por parte del contratista	Incumplimiento	2	3	5	medio

10	E	I	Ejecución	operacional	Detección de posibles defectos calidad e inocuidad de los bienes suministrados demora en el suministro	Impacto negativo en los logros planteados frente al cronograma de actividades	1	1	2	bajo
11	G	E	Ejecución	Oracional	Incumplimiento en la programación y/o los horarios establecidos para el desarrollo del servicio	El cumplimiento del objeto contractual o la modificación de los términos establecidos en el contrato	1	2	3	bajo
12	E	I	Ejecución	Operacional	Cuando el suministro no cumple con la calidad esperada es decir la aptitud de los mismos no satisfacen las necesidades para las cuales han sido contratados	El contratista estaría incumpliendo el contrato ya que no se podría recibir a satisfacción el suministro debiéndose intervenir de forma inmediata	3	4	7	alto
13	E	I	Planeación Ejecución	Regulatorio	Cambio de régimen político, inestabilidad jurídica	Concertar nuevas obligaciones para las partes	1	1	2	bajo
14	G	E	Ejecución	Social Político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	El incumplimiento del objeto contractual o la modificación de los términos establecidos en el contrato	1	1	2	bajo

No.	Responsable	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento		Monitoreo y revisión

	FORMATO	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		**FECHA: 24/Jul/2019**

			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ...	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	El contratista	El requerimiento al oferente para que explique las razones del oferente	2	3	5	Medio	Si	Supervisor	fecha en la cual se materializa el riesgo	Etapa de selección del oferente	Etapa de selección del oferente	Ejecución del contrato
2	Contratante / El contraste	-Por ser un riesgo externo ajeno al contratista y a la entidad no podrían implementarse controles que prevengan la ocurrencia del riesgo	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	fecha en la cual se materializa el riesgo	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento	No aplica por ser un riesgo externo	No aplica por ser un riesgo externo
3	contratista	Supervisión seguimiento control permanente	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Desde que se detecte la ocurrencia del riesgo	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento	Supervisión	N.A.

4	Contratista / El contratista	Durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato se debe realizar un seguimiento a las condiciones que originaron la necesidad	1	1	2	Bajo	Si	Los funcionarios encargados de acompañar la solicitud de necesidad y los encargados de la selección de gestión contractual	El mismo día en que la entidad tenga conocimiento de los cambios en lo que respecta a la necesidad	Al momento del cumplimiento de requisitos	supervisor	Ejecución del contrato
5	El contratista	Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor y funcionarios encargados de la selección contractual	El mismo día en que la entidad tenga conocimiento de los cambios de la normatividad aplicable al objeto del contrato	Al momento del cumplimiento de requisitos	supervisor	Selección contratación y ejecución del contrato
6	contratista	Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto del contrato	1	1	2	bajo	Si	Supervisor y funcionarios encargados de la selección contractual	El mismo día en que la entidad tenga conocimiento de los cambios de la normatividad aplicable al objeto del contrato	Al momento del cumplimiento de requisitos	supervisor	Durante el proceso de ejecución del contrato
7	contratante	Mayor tiempo para la verificación de los documentos	2	3	5	Medio	Si	Evaluadores por parte de la entidad	Iniciación de ejecución del contrato	Terminación de ejecución del contrato	En los informes de evaluación que se debe presentar por el comité	Cuando se requiera

8	Contratante / contratista	Retroalimentación en visitas a las sedes y seguimiento	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Desde que se detecte la ocurrencia del riesgo	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento	Retroalimentación en la visita a las sedes y seguimiento	diario
9	contratante	Verificar plazos realizar trámites de incumplimiento	#	2	medio	N.A.		Supervisor	Desde el momento de la ocurrencia del riesgo	Terminación de ejecución del contrato y seguimiento los contractual	Supervisor	acompañamiento permanente
10	contratante	Evitar todos los eventos que afecten al normal desarrollo del contrato	1	2	3	Bajo	Si	supervisor	Iniciación del contrato	Terminación de ejecución del contrato y seguimiento los contractual	Informes de ejecución del supervisor	Conforme a lo definido en el contrato
11	Contratante / contratista	Establecer cronograma de reuniones revisar aplicabilidad de los procesos de acuerdo a las normas vigentes	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato y encargados de selección contractual	Desde el momento en que se detecta la ocurrencia del riesgo	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento	Establecer cronograma de reuniones revisar aplicabilidad de procesos de acuerdo a normas vigentes	Semanal de acuerdo a la ocurrencia del evento

12	contratista	Garantizar el seguimiento del servicio a través del supervisor, la cual en caso de existir dudas frente a los requerimientos y especificaciones contratados y ejecutados exigirá las mejoras	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato y encargados de selección contractual	Desde el momento en que se detecta la ocurrencia del riesgo	Con la suscripción del acta de recibo a satisfacción	Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades pertinentes y mantener actualizada la normatividad	De acuerdo a la posibilidad de ocurrencia
13	contratante	La entidad debe mantener la constante actualización de cambios normativos	1	1	2	Bajo	Si	Funcionarios encargados de acompañar la solicitud de necesidad y encargados de selección contractual	Desde la planeación y desde que se detecta la ocurrencia del evento	Al momento del cierre del proceso	Retroalimentaron con los equipos de trabajo técnico jurídico y financiero	Semanal y de acuerdo a la ocurrencia del evento
14	Contratante / contratista	Consulta alteraciones Régimen Político	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato y encargados de selección contractual	Desde el momento de ocurrencia del evento	Con la suscripción del acta de recibo a satisfacción	Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades pertinentes y mantener actualizada la normatividad	De acuerdo a la posibilidad de ocurrencia

14	Contratante / contratista	Consulta alteraciones de orden público a las autoridades respectivas	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato y encargados de selección contractual	Desde el momento de ocurrencia del evento	Con la suscripción del acta de recibo a satisfacción	Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades pertinentes y mantener actualizada la normatividad	De acuerdo a la posibilidad de ocurrencia

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incremente el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad						
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio

	2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

El contratista constituirá a favor del Departamento, según sea el caso, por intermedio de una compañía de seguros o de bancos legalmente establecidos en el país y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, una garantía única que ampare:

8.1 GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Articulo 2.2.1.2. 3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor del Departamento de Boyacá Garantía única que ampare lo siguiente:

8.1.1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales a cargo del contratista. Este riesgo se ampara mediante la constitución de una póliza por una cuantía equivalente al veintepor ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazodel contrato y tres años más.

CALIDAD DEL SERVICIO. Que el contratista presta el servicio con las calidades y condiciones exigidas. Para garantizar la calidad del servicio cumpliendo con el Contrato y especificaciones técnicas requeridas, mediantela constitución de una póliza de una cuantía al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

Se asignará la supervisión del siguiente proceso de selección:

Nombre del funcionario: JOHN EDISON FLOREZ PONGUTA
Cargo: Subdirector de Talento Humano
Identificación: 1.052.381.190
Secretaria: Educación

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "**GC-P06-F42 "ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA".**

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

En virtud de lo señalado en el numeral 8, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el Departamento de Boyacá no solo está sujeta al Estatuto General de Contratación sinotambién a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Comerciales, cuyo objetivo es brindar a las empresas colombianas y las de nuestros socios comerciales, procedimientos transparentes y no discriminatorios en los procesos de contratación de las entidades públicas.

Se deja constancia que a la fecha de elaboración de los presentes estudios previos y luego de realizar el análisis establecido en la Guía publicada por Colombia Compra Eficiente, denominada "*Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesosde Contratación*", se estableció que al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes Acuerdos Comerciales:

De conformidad con el Manual Explicativo de los capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades Contratantes, el presente Proceso de Selección, en virtud de la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría dela CAN, el Acuerdo de la Comunidad Andina de Naciones – CAN es aplicable a todos losProcesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel Departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación, y al acuerdo del triángulo del Norte, por encontrarse dentro del límite de la menor cuantía de la entidad, así:

Acuerdo Comercial	¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	**Si/No**	**Si/No**	**Si/No**
Alianza del	Vigente	Si (chile y	No	SI	No

Pacífico (únicamente Chile, mexico y Peru)		perú únicamente)			
Chile	Vigente	Si	No	SI	No
Canadá	Vigente	No	N/A	N/A	No
Corea	Vigente	Si	No	No	No
Costa Rica	Vigente	Si	No	No	No
Estados AELC	Vigente	Si	No	Si	No
Estados Unidos	Vigente	Si	No	Si	No
Triangulo del Norte (únicamente Guatemala y El Salvador)	Vigente	Si	Si (Sin umbral[3])	si	No
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)	Vigente	Si	No	No	No
Israel	Vigente	Si	No	No	No
Comunidad Andina de Naciones CAN	Vigente	Si	N/A	No	Si
Mexico	Vigente	No	N/A	N/A	No

11. **CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

Se certifica que se encuentra dentro del plan anual de adquisiciones bajo los códigos 80141607; 55101500; 82121500; 56141504; 56141604 APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

12 DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. **Registro BP y P No. 2022 00415 0056**
2. Concepto de viabilidad técnica
3. Cotizaciones

[3] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf

4. Presupuesto del Proyecto
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

ELABORÓ: JOHN JAIRO VARGAS LASSO
JEFE OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN ESTRATEGICA DEL SECTOR EDUCACIÓN

Vo Bo SECRETARIA DE EDUCACIÓN
ISABEL ALFONSO COMBITA

Revisó: Ángela Cardenas/ Profesional externo OAGE
Proyectó: Brayan Rubio/ Profesional externo OAGE